

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE EDIFICACION (EN LOS CASOS DE CONSTRUCCIONES DAÑADAS POR UNA CATASTROFE)

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados.

- OBRA NUEVA DE VIVIENDA (art. 5.2.6. bis) AMPLIACION DE VIVIENDA (art. 5.2.6. bis)
 OBRA NUEVA OTROS DESTINOS (art. 5.2.6. bis) AMPLIACION OTROS DESTINOS (art. 5.2.6. bis)



DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
Temuco
REGIÓN: Araucanía

N° DE CERTIFICADO
RE-0126/2023
FECHA DE APROBACIÓN
15-05-2023
ROL S.I.I
3105-54

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial por el Art. 116 bis D) y su OGUC.
 C) La solicitud de Recepción Definitiva de reconstrucción de VIVIENDA debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al formulario N°8.8 S.R.D.E/A 5.1.4. N°6.2.1.; 6.2.2. y 5.2.6.bis de RAITRAI N° 03242 ubicada en calle/avenida/camino RAITRAI Lote N° - manzana - localidad o loteo VILLA RUKALHUE sector URBANO (urbano o rural) tachar el que NO corresponda vivienda / otros destinos. (indicar)
 D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 2023/1091
 E) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. bis de la Ordenanza General un Urbanismo y Construcciones.
 F) El giro de ingreso municipal N° - de fecha - de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL de la obra menor destinada a VIVIENDA ubicada en calle/avenida/camino RAITRAI N° 03242 Lote N° - manzana - localidad o loteo VILLA RUKALHUE sector URBANO (urbano o rural) de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en la letra D) de los "vistos" .
- 2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba - mantiene - a los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 (se acoge / no se acoge) , además a las siguientes disposiciones especiales:
art. 4° transitorio Ley 20.251
 Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria, Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC, Carácter Vivienda Social (D.L. N° 2552 de 1979), otros (especificar)
- 3.- Que el presente certificado se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros (especificar)

4.- INDIVIDUALIZACION DE LOS INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOEMÍ MAGDALENA MACAYA MACAYA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del PROFESIONAL COMPETENTE (ARQUITECTO)	R.U.T.
NOMBRE del PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE (ARQUITECTO)	R.U.T.
CARLOS EDUARDO BRITO MUÑOZ	10.435.807-1

5.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

ANTECEDENTES DEL PERMISO DE RECONSTRUCCION

N° DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR (m²)
1944	22-11-2021	21.33

PARA AMPLIACIONES: ANTECEDENTES DEL PERMISO ORIGINAL

N° DE PERMISO	FECHA	N° CERTIFICADO RECEP/ AÑO	SUPERFICIE ORIGINAL (m²)	SUPERFICIE A RECEPCIONAR (m²)
1338	10-09-2010	306	21.33	
RESOLUCIÓN N°		370	FECHA	18-10-2022

(En caso de modificación de proyecto)

6.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN ARTICULO 5.2.6.bis OGUC)

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día de los profesionales competentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del arquitecto el que deberá dar cumplimiento con lo señalado en el inciso segundo del art. 5.2.6. bis de la OGUC.
<input type="checkbox"/>	Copia de los permisos correspondientes a las modificaciones del proyecto de obra nueva o ampliación, y de las modificaciones al proyecto de cálculo estructural y visación del revisor de proyecto de cálculo estructural (cuando concurra)
<input type="checkbox"/>	Planos de la obra terminada en caso de modificaciones menores. Art. 5.2.8. O.G.U.C. (cuando concurra)

7.- CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:

<input checked="" type="checkbox"/>	Electricidad
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillado
<input type="checkbox"/>	Gas

NOTAS:(SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

• Se otorga recepción a **AMPLIACIÓN DE VMENDA SOCIAL**, por una superficie de 21,33 m2 en segundo nivel. -

• Consta en expediente:

- Resolución N°179/2021/29-07-2021 - Cambio de profesional arquitecto y constructor.
- Resolución N°370/2022/11-10-2022 - Corrige permiso.
- Informe Final de Obras, emitido por el arquitecto responsable del proyecto, Carlos Brito M.
- Informe de Recepción, emitido por el ITO del proyecto, Caroline Sandoval G.
- Certificado de Inscripción de Instalación Interior TE1 N°2816647/17-03-2023/cv 331793

• Conforme a lo dispuesto en el Art. 175° y 179° del Título V – Capítulo III de la Ley N° 20.958 que establece un sistema de aportes al espacio público, el monto consignado en el Permiso de Edificación N°PE-1944/2021/22-11-2021 (\$ 36.0160) se encuentra cancelado según GIMN°: 7581281, de fecha: 08-05-2023. -

• Cuenta con Declaración emitida por CARLOS EDUARDO BRITO MUÑOZ - R.U.T. N°10.435.807-1, que certifica la autenticidad de los documentos y/o certificaciones que se adjuntaron, a través de medios electrónicos al expediente de la solicitud de recepción, conforme se establece en la DDU 429, Circular Ord. N° 174 del 03.04.2020, emitida por el MINVU. -

• Cuenta con Declaración Jurada emitida por CARLOS EDUARDO BRITO MUÑOZ - R.U.T. N°10.435.807-1, que certifica que la ejecución de las obras y el cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables, se realizaron en conformidad al permiso de edificación aprobado incluidas sus modificaciones, conforme se establece en la DDU 429, Circular Ord. N° 174 del 03.04.2020, emitida por el MINVU. -

• Debido a la alerta sanitaria declarada en el territorio de la República producto del brote del Virus COVID-19, NO SE EFECTUÓ VISITA A TERRENO. La Solicitud de Recepción fue cursada en conformidad a la DDU 429, Circular Ord. N° 174 del 03.04.2020 emitida por el MINVU y al Protocolo Contexto Virus COVID-19 para Procedimientos Excepcionales Establecidos por la Dirección de Obras Municipales de Temuco, de fecha 30.04.2020. Cualquier diferencia entre el permiso de edificación aprobado incluidas sus modificaciones, y las obras ejecutadas provocará la ANULACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. -

• El presente Certificado se elabora en virtud de lo establecido en la DDU 429 Circular Ord. N° 174, de fecha 03 de abril de 2020, emitida por el MINVU y el Dictamen N° 3610/2020 de la Contraloría General de la República, y se emite en consideración al Protocolo Contexto Virus COVID-19 para Procedimientos Excepcionales establecidos por la Dirección de Obras Municipales de Temuco, de fecha 30.04.2020. -

• En virtud de lo dispuesto en el art. 144 de la L.G.U.C., el Director de Obras, procede a efectuar la recepción, habiendo revisado el cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables a la obra conforme al permiso otorgado. -

• El arquitecto patrocinante y demás profesionales que concurren en la presente recepción, son responsables de la ejecución de las obras y del cumplimiento de todas las normas legales y reglamentarias aplicables a dicho proyecto, conforme a lo dispuesto en el art. 18 de la L.G.U.C. y en el Capítulo 2 - De las Responsabilidades - de la O.G.U.C. -

• Todos los certificados y demás documentos ingresados al expediente para la presente recepción, así como también cualquier omisión, error o inexactitud de los mismos o de cualquier otro antecedente, son de exclusiva responsabilidad del propietario, así como de los profesionales que intervinieron en el proyecto, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, quienes han informado a esta D.O.M que las obras se han ejecutado de acuerdo al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones, cumpliendo con las normas de la L.G.U.C. y su O.G.U.C., y de otras normas legales y reglamentarias que le sean aplicables. -

• Carpeta de Original N°761/2010. -

• Carpeta de Construcción N°2104/2021. -



MARCELO ARÍSTIDES BERNIER RICHTER

DIRECTOR DE OBRAS

FIRMA Y TIMBRE

RAC